



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 259-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 259-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de junio de 2021. Las 16h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-025-2021 de 11 de junio de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de la jueza de instancia, dirigido a la Defensoría Pública; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-026-2021 de 11 de junio de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de la jueza de instancia, dirigido al Comandante de la Policía Nacional; c) Razón de imposibilidad de citación, de 17 de junio de 2021 a las 11h30, a la denunciada **ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez**, suscrito por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral; d) Razón de imposibilidad de citación, de 17 de junio de 2021 a las 11h30, al denunciado **señor Efraín Amador Dávila Estrada**, suscrito por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral; e) Razón de imposibilidad de citación, de 17 de junio de 2021 a las 11h30, al denunciado **señor Carlos Hugo Riera Ponce**, suscrito por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral; f) Razón de imposibilidad de citación, de 17 de junio de 2021 a las 11h30, al denunciado **señor Johnny Ismael Calero Balarezo**, suscrito por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral; g) Razón de imposibilidad de citación, de 17 de junio de 2021 a las 11h30, a la denunciada **señora Sandy Maricela Urbina Vargas**, suscrito por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- Conforme razón sentada por el señor Daniel Gallegos Herrera, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, sobre la imposibilidad de citación a los denunciados: ingeniera Verónica del Carmen Gaibor Ramírez, señor Efraín Amador Dávila Estrada, señor Carlos Hugo Riera Ponce, señor Johnny Ismael Calero Balarezo y señora Sandy Maricela Urbina Vargas, en la dirección señalada por el denunciante en su escrito de denuncia y en su escrito de ampliación de 08 de junio de 2021, a las 08h22; en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, **por última vez**, la dirección donde se citará a los denunciados, todo esto en razón de garantizar el derecho a la defensa consagrados en los literales a); b); y, c) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.



SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante Ing. Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónico fabiancardenas@cne.gob.ec, romuloaiza@cne.gob.ec y fabian_card44@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 008.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.)**Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de junio de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

